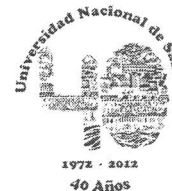




Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURÍDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464



SALTA, 27 JUN 2012

RES. DECECO Nº 482.12

Expte. Nro. 6449/12.-

VISTO:

La nota presentada por el Lic. ADRIÁN CAMILO TESEYRA, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita licencia con goce de haberes para asistir a un curso de capacitación sobre "Pueblos Originarios", a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde los días 25 y 26 de Junio del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Teseyra se desempeña en los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Semiexclusiva, en la Asignatura "**Economía I**" con extensión a "**Economía II**" y Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Semiexclusiva, en la Asignatura "**Economía II**" con extensión a "**Economía I**".

Que el pedido, cuenta con el aval de los responsables de ambas Cátedras Lic. Carlos Luis Rojas y Lic. Juan Carlos Cid y se encuentra autorizado por el Sr. Vicedecano de esta Facultad, Cr. Carlos Guillermo Revilla.

Que corresponde otorgar al Lic. Teseyra, licencia con goce de haberes encuadrada en el Art. 15 inciso a) del capítulo V, de la Resolución 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta".

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia con goce de haberes al Lic. ADRIÁN CAMILO TESEYRA, D.N.I. Nº 23.953.874, por haber asistido al curso de de capacitación sobre "Pueblos Originarios", a realizado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 25 y 26 de Junio de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 1º de la presente Resolución en el Art. 15º inciso a) del capítulo V, de la Resolución 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta", por lo que el docente deberá informar a su regreso con respecto a la actividad cumplida.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al docente que toda vez que deba ausentarse de la Provincia en razón de realizar el curso mencionado, deberá apersonarse ante el Departamento de Personal de la Facultad a los efectos de tramitar el certificado de cobertura correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a los interesados y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.


Cra. Antonieta Di Gianantonio
Secretaria de As. Instituc. y Administrativas




Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO